


MARINTER

SELECCIÓN GRUPOS DEL MUNDO

 Versión: 4.0
 Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Comprobante: 3 Ingreso
 Uso: CFDI: 091 Adquisición de mercancías

 MARINTER S.A. DE C.V. MARCO 2021
 PASEO DE LAS JACARANDAS 328
 SANTA MARIA INSURGENTES, C.P. 06430
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO
 T. 1946-0440 www.marinter.com.mx

 SIGMA FOODSERVICE COMERCIAL - [CNO930113K12]
 CALLE ACUEDUCTO 610 EL LECHUGAL
 SANTA CATARINA NUEVO LEON 66376

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

FACTURA COMERCIAL Exportación: 01 No aplica

SERIE FOLIO LIQUIDACIÓN FECHA

FAC 555803 CDMX 2023-10-19T18:57:58

NUM. PROV. AGENTE AGENTE

CL004037 V0000127

CONDICIONES DE PAGO PEDIDO

Forma Pago: 99 Por definir OC4518284099

Plazo: 30 días ORD000000584684

Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido

 PACSA DELI PLAYA
 AV TRANSPORTISTAS 15 NAVE G BODEGA12 ALVARO OBREGON
 IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO 09230 MEXICO

(1) - 4518284099 - ENTREGAR EN MEXICO CLIENTE RECIBE VALOR FACTURA

CANT.	UNIDAD	CODIGO	CLAVE CAT.	CB. IVA	DESCRIPCION	BASE IMPONIBLE	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT.	IMPORTE
36	Pieza 1 H87	0041736010130	50151513	(02)	Acella de Oliva Filippo Berio Extra Virgen de 0750ml 23 43 1333 3001023 430 2023-08-22	7,446.24	0.0000	0.00	206.84	7,446.24
20	Pieza 1 H87	0024094000289	50192900	(02)	Pasta De Cecco Linguine De Semola de 454g 23 43 1333 3000976 430 2023-08-20	1,132.20	0.0000	0.00	56.61	1,132.20
80	Pieza 1 H87	8001250152336	50192900	(02)	Pasta De Cecco de Semola Nidi Fettuccine de 0500g 23 43 1333 3000989 430 2023-08-20	6,318.40	0.0000	0.00	78.98	6,318.40
20	Pieza 1 H87	0024094000364	50192900	(02)	Pasta De Cecco Spaghetti De Semola de 454g 23 43 1333 3000990 430 2023-08-20	1,132.20	0.0000	0.00	56.61	1,132.20
12	Pieza 1 H87	8001250099999	50192900	(02)	Pasta De Cecco Gnocchi De Papa de 0500g 23 43 1333 3000975 430 2023-08-20	682.56	0.0000	0.00	56.88	682.56

Constancia de recepción de mercancías a entera satisfacción

Fecha:

Nombre:

Firma:

CONTENIDO

RESUM DE IMPUESTOS

CONCEPTO

CANTIDAD

Cajas

IEPS 26.50%

0.00

Piezas

IEPS 30.00%

0.00

Otros

IEPS 53.00%

0.00

IVA 16 %

0.00

IVA 0 %

0.00

Total

16,711.60

DIECISEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N.

NUM. CERTIFICADO SAT: 00001000000506482860

SELLO CFDI:

 h7HgeSblreko2bLJf+UwYecQ2565KN+Q6puniomh1koXAN10VCreSemQmFYXHK0M72F7kG8y2y0kS0mPdr3RA39uzddGbGzT3pRTJR1nnuyU8Dxm1McKdyVAn+5PdxMh1WJhU1321ScAm8gs764J
 ehPo1n5lpg8BWxjDblKdmlpsQwzhZel8GkKfYIEmlE7zweck0bPSqNvBAVSZxmJVVGNlceDnpdwhh2+P4RuJc3e4DczGkKfRl8l8v2R+H/AuxmVTOuMrVEWtzh+mUlnUVShoSLyW8QKjdb8sjNob4Vw==


FOLIO FISCAL: 62D9D051-458A-4CDA-A5E6-49679FC32CA5

EFECTO: Ingreso

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000506248998

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 2023-10-19T18:13:20

SELLO DEL SAT

 CpAzzOp20K7omARnhIQMB7X9AnwocB4vR1SzkmhSe5n0h0BdDBHMeXC+HIAUcSyZldmoxFy9+mVnUJL9IZTm8Pg2JBamhR
 7+Jkhw6FMFVdVGMz71G4haJmIDTYMVMngx8TJgXmF+4QmVc2u480Nfvc08FPAU18Ar1r1eydP1mO33yGRl862Jd
 V/Koap1r0V1roZ8zwWjIA==

CADENA ORIG

||1.1|62D9D051-458A-4CDA-A5E6-49679FC32CA5|2023-10-19T18:13:20|LEV03|2023-10-19T18:13:20|UwYecQ2565KN+Q6puniomh1koXAN10VCreSemQmFYXHK0M72F7kG8y2y0kS0mPdr3RA39uzddGbGzT3pRTJR1nnuyU8Dxm1McKdyVAn+5PdxMh1WJhU1321ScAm8gs764JehPo1n5lpg8BWxjDblKdmlpsQwzhZel8GkKfYIEmlE7zweck0bPSqNvBAVSZxmJVVGNlceDnpdwhh2+P4RuJc3e4DczGkKfRl8l8v2R+H/AuxmVTOuMrVEWtzh+mUlnUVShoSLyW8QKjdb8sjNob4Vw==|00001000000506248998|

 AS:
 PESO:

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES CONVENCIONAL PACTADO ENTRE LAS PARTES DE LA FACTURA, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA, PASADO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE SIN MANIFESTACIÓN ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTE INTERÉS PACTADO COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 56 29 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 15 85	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 12 00 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 33 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

 POLIZA: 111368871
 ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA:
 SEGUROS ZURICH

A: MARINTER SA DE CV (To) PASEO DE LAS JACARANDAS 328 SA CUAHUTEMOC DF México 06430 No. Prov: 1103330 (Vendor)	Incoterms: DAP ENTREGA EN SITIO CFDI SAT: G01 Adquisición de mercancías
Entregar en: CEDI FOODSERVICE PLAYA DEL CARMEN (Ship to) AV. ANDRES QUINTANA ROO MZA 68 PLAYA DEL CARMEN QR México 77712	Condiciones de Pago: (Payment Conditions) dentro de los 30 días sin DPP
Facturar a: SIGMA FOODSERVICE COMERCIAL (Invoice to) ACUEDUCTO 610 EL LECHUGAL SANTA CATARINA NL MX 66376 CNO930113K12	Planta Solicitante: (Plant) CEDI FOODSERVICE PLAYA DEL CAR - 7780
Moneda: MXN (Currency)	

Ptda. (Item)	Código (Code)	Descripción (Description)	F. Entrega (Deliv. Date)	Cantidad (Quantity)	Unidad (Unit)	Precio Unitario (Unit Price)	Precio Total (Total Price)	leps (Imp)	IVA (TAX)	Total (IVA Incl)
10	70508258	*D*ACEITE OLIVA EX/VIRGEN 750ML FILIPPO	26.10.2023	3.000	CAJ	2,363.88 / 1	7,091.64	0.00	0.00	7,091.64
20	70507193	*D*PASTA FETTUCCINE 1/500GR #233 DECECCO	26.10.2023	80.000	PZA	78.98 / 1	6,318.40	0.00	0.00	6,318.40
30	70508294	*D*PASTA GNOCCHI 500GR CECCO	26.10.2023	1.000	CAJ	682.56 / 1	682.56	0.00	0.00	682.56
40	70508254	*D*PASTA LINGUINE #7 454 GR DE CECCO	26.10.2023	20.000	PZA	56.61 / 1	1,132.20	0.00	0.00	1,132.20
50	70508255	*D*PASTA SPAGHETTI #12 454 GR DE CECCO	26.10.2023	20.000	PZA	56.61 / 1	1,132.20	0.00	0.00	1,132.20

Comprador: (Buyer) MARISA GABRIELA LOPEZ VELAZQUEZ Compras Fose Delis	SUBTOTAL IVA TOTAL	16,357.00 0.00 16,357.00
--	---	---

OBSERVACIONES: Favor de utilizar nuestro número de Orden de Compra en todo documento relacionado (Facturas, notas de crédito, etc.). Cada Orden de Compra debe facturarse de forma independiente.

NOTE: Please use our PO number in all documents related (Invoice, Credit invoice, etc.). Each PO must be invoiced separately.

Buzon de Transparencia: 01-800-265-2532 e-mail buzon@alfa.com.mx (Integrity and Transparency Helpline: 1-866-482-1957 e-mail: transparency@alfa.com.mx)

OCC-240



KUKULCAN EXPRESS

MEX (0155) 5390 4847 CANCUN (998) 886 2088

GUIA DE EMBARQUE

Suc. **OCC**Numero **16145**Fecha **20/10/2023**Hora **12:28**

RECEPCION ☒ En patio. ☐ Recoleccion. ☐ Es Regreso

Remitente **MARINTER S.A. DE C.V**

Contacto **ALEJANDRO RITA** Tel **19460440**

Direccion de recoleccion y/o observaciones **PRODUCTO PESADO EN BASCULA**

ID/OC/REF CLIENTE **Orden/Referencia** ☒ paga Origen

ENTREGA En: **Cancun**

☐ Ocorre ☒ Domicilio

Destinatario **SIGMA FOOD SERVICE COMERCIAL S DE R**

Contacto **SURI SADAI** Tel **19460440**

Domicilio de entrega y/o observaciones **CEDIS SIGMA CANCUN (DOMICILIO CONOCIDO)**

☐ Pago en Destino.

CONTENIDO Proteccion? ☒ No ☐ Si

CONGELADO

Piezas **16** KG

Peso **120.1** KG

SAT ☐ Se recibo SIN THERMO ☐ Se recibo DESCONGELADO

SECO

Piezas **16** **CAJAS**

Peso **120.1** KG

SAT **50151513** **X4G**

TOTAL

Piezas **16**

Peso **120.1** KG

Empacó: ☐ Cliente. ☒ Kukulcan.

Valor Declarado **NINGUNO**

CartaPorte para esta Guia. ☐

en Iztapalapa
Estado de Mexico

Cliente, persona que entregó el producto.

VICTOR REYES

Kukulcan, persona que recibió producto.

SERGIO ENRIQUEZ

en Cancun
Quintana Roo

Kukulcan, persona que entregó el producto.

Cliente, persona que recibió producto.

NOTAS

Capturado por: Salmeron

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE FORANEÑO DE MERCANCIAS Y EFECTOS.

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Presentación del Servicio de Transporte de Carga Foráneo.

SEGUNDA: Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al prestador del servicio y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. "Destinatario" es la persona física o moral a la que va a dirigida el "Envío" transportado y "Envío" es la mercancía que documenta el "Remitente".

TERCERA: El "Remitente" acepta los términos de este contrato al documentar la mercancía para su "Envío". El "Transportista" se obliga a proporcionar estos términos al "Remitente". El "Transportista" declara que tiene la capacidad e infraestructura para celebrar el presente contrato en los términos y condiciones aquí previstas.

CUARTA: El "Remitente" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de carga que entrega para su transporte y en su caso el valor de la misma.

QUINTA: Es obligación del "Remitente" declarar verazmente al "Transportista" toda la información relativa a la descripción, valor, cantidad y peso y demás características de la mercancía que pretende transportar, en caso de falsedad el "Remitente" será directamente responsable frente al "Transportista" de las multas y demás sanciones impuestas por las autoridades competentes así como por la legislación aplicable, obligándose a resarcir al "Transportista" o a terceros personas en su caso, los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar por tal motivo y a su vez libera al "Transportista" de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

SEXTA: El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente" ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" será responsable del envío desde el momento que lo recibe hasta que se entregue al "Destinatario" encargándose de las maniobras de carga y descarga de los bienes con un límite de 200 kilogramos por pieza. En caso de que el peso máximo establecido sea rebasado, las maniobras de carga y descarga de los bienes serán por cuenta y riesgo del "Remitente" y/o "Destinatario" respectivamente. El "Destinatario" firmara de conformidad por dicha recepción, después de revisar la mercancía con el "Transportista". El "Transportista" solo está obligado a llevar el "Envío" al domicilio señalado por el remitente para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida se dejará aviso por escrito en el domicilio del "Destinatario" de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SEPTIMA: Si la carga no fuera retirada dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del "Destinatario", el "Transportista" podrá promover judicialmente su venta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 603 y 604 del Código de Comercio. El "Remitente" pagará los gastos que se generen por no retirar la mercancía en plazo estipulado en la presente cláusula.

OCTAVA: El "Remitente" pagará el precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el anverso de esta Guía de Embarque el cual siempre será en moneda nacional e incluyendo los impuestos aplicables. En todos los casos el "Transportista" entregará al "Remitente" factura CFDI o recibo de los servicios prestados.

NOVENA: El precio del Transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago destino. Cuando el transporte se hubiera concertado por cobrar, la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA: El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte en los siguientes casos: a) Cuando se trate de cargas que por su naturaleza peso volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin desatarse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordene la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DECIMA PRIMERA: Para el caso que el "Remitente" contrate carro por entero (se entienda por "Carro por Entero" cuando la totalidad de la carga es propiedad de uno solo "Remitente" y/o "Destinatario"), este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la correspondencia que contiene el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Auto-transporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que transporta, cumpla con el peso y dimensiones establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de auto-transportes que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Para el caso de incumplimiento e inobservancias a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones por parte del "Remitente", este será responsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicación y Transporte y la Policía Federal Preventiva imponga al "Transportista" por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEGUNDA: En caso de pérdida, daño o robo de la mercancía transportada el "Transportista" cuenta con una póliza de Seguro que cubrirá el valor declarado por el "Remitente" de las mercancías objeto del contrato, seguro por el cual el "Transportista" realizará el cargo correspondiente al "Remitente". Cuando el usuario no declare el valor de la mercancía, la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal, por lo que el "Remitente" no asegura y ocurre caso fortuito, la pérdida de la mercancía es responsabilidad entera del "Remitente".

DECIMA TERCERA: Si al momento de la entrega resulta algún fallante o avería el "Remitente" o "Destinatario" deberá hacerla constar en ese acto en la Guía de Embarque y formular su reclamación por escrito al "Transportista" dentro de las 24 horas siguientes, reclamación que se contestará dentro de los 15 días hábiles.

DECIMA CUARTA: En caso de incumplir por cualquier de las partes del presente contrato se establece como pena convencional el pago del 5% del

DECIMA QUINTA: El "Transportista" esta exento de las responsabilidades por pérdida, retraso en la entrega o daño causado en el "Envío" en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo. b) Por embalajes inadecuados. c) Cuando el "Envío" por su propia naturaleza sufra deterioro o daño total o parcial. d) Por la ambigüedad, falta de exactitud, falsedad de las declaraciones y/o instrucciones, proporcionalidad por el "Remitente" y/o "Destinatario" del "Envío". e) Por acto de guerra, huelga, motines, disturbios, caso fortuito, fuerza mayor. f) Por daño eléctrico o magnético, borradora o cualquier otro daño a información e imágenes electrónicas, fotográficas o grabadas en cualquier otro tipo. g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro motivo razonable fuera del control del "Transportista".

**"REFRIGERADOS KUKULCAN"**

R.F.C. : RKU110311IW7

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

Calle: CENTRAL DE ABASTOS MZA 4 No. LT 5 Int: BODEGA 113, Col. SMZA 301, CP: 77536, BENITO JUAREZ, QUINTANAROO, MEXICO

Expedido en: 77560

Tel: (0155) 5390-4847 5390-4889

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

F0000119319 Fecha 2023-10-23T10:49:30

Folio fiscal: 09ACBD4A-EE1E-4C4C-AF15-F9920C0D6693

Facturado a: MAR000216AP7

MARINTER

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328, Col. SANTA MARIA INSURGENTES, CP: 06430, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, Teléfono: 19-

Enviar a Calle: SIGMA FOOD SERVICE

CFDI OCC 240 Tipo: (I)Ingreso

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general.

Forma de pago: (99)Por definir

Metodo de Pago (PPD)Pago en parcialidades o diferido

Cuenta

Fecha y hora de certificación: 2023-10-23T10:49:34

Cantidad	Unidad	Descripción	% Desc	P/U	Importe
232.70	E48	Servicio 78101800 Flete	0.00	6.0500	1,407.84
232.70	E48	Servicio 78101800 Maniobras en flete	0.00	0.4400	102.39
232.70	E48	Servicio 78101800 Custodia de flete tramo Mexico Cosoam	0.00	0.2200	51.19
1.00	E48	Servicio 78101800 Entrega a domicilio	0.00	880.0000	880.00

PASTA DE CECCO F-555577-555803 SERVICIO MEXICO-CANCUN SUSTITUYE F-119317

Subtotal	2,441.42
Descuento	0.00
RET IVA	-56.31
IVA al 16%	390.63
Total	2,775.73

DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 73/100 M.N.



OCC-16124 / OCC-16145

Cajas: 30

Peso: 232.7 Kg

Fecha de Embarque: 20/10/2023

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000504201186

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000702693654

Sello digital del CFDI:

V1VNmawZ5+ibUMrESkQoCzkWVztdJlStKhKmSgU+lwLGDv8kkDWepA5tu14bo6uEJ4sirJwfr/Nf51Y2kpCS8LWbC/YI7iOvPqw
pOFNIV7seK1mhLCLjxckOQ+2szEo1bkDs6J1oG6iRe1DklCGS9M651QnxOIUBLBmG+BOYoVsjafdogd27QLcHnrRs9pRMqCakSmh

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.1]09ACBD4A-EE1E-4C4C-AF15-F9920C0D6693|2023-10-23T10:49:34|TSP080724QW6|
V1VNmawZ5+ibUMrESkQoCzkWVztdJlStKhKmSgU+lwLGDv8kkDWepA5tu14bo6uEJ4sirJwfr/Nf51Y2kpCS8LWbC/YI7iOvPqw
pOFNIV7seK1mhLCLjxckOQ+2szEo1bkDs6J1oG6iRe1DklCGS9M651QnxOIUBLBmG+BOYoVsjafdogd27QLcHnrRs9pRMqCakSmh

Sello digital del SAT:

HQ67fFO2xLktQxNA1DeHp8JIRAYEHpTGvnORhues3liXHa/OS9A14XGpcQlq5Wk81BZFB58OYqjaGSlu4oKuPgNGWYlrsOp1Qa
3+XMTzp1xwe2vHeiuXRChFFrHRYJMQ0DrTMNex/hbCiCTIEHV0wREWQT3Nj7+cuS3NGRNqYifu/D2GrVFc7xNKny+tc97RVEEGm

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"